



Universidad
Nacional
Villa María

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

Nuevos escenarios laborales

Año
2025

Autora
Corradini, Mariana

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Corradini, M. (Octubre, 2025). *Nuevos escenarios laborales*. IX Congreso de Ciencias Económicas, XIII Congreso de Administración, X Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. Innovación y sostenibilidad: Aportes de las Ciencias Económicas ante los desafíos y oportunidades de la Inteligencia Artificial. Villa María: Universidad Nacional Villa María
http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmspage&pageid=9&id_notice=48234



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

Título: NUEVOS ESCENARIOS LABORALES

Autora: Mariana Corradini

Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Villa María

Mail:mcorradini@unvm.edu.ar

Eje temático 7: Capital intelectual, capital humano y sostenibilidad

Palabras clave: VALORES NOTICIA – PERIODISMO – DERECHOS HUMANOS

**PALABRAS CLAVE: PERIODISMO-RELACIONES LABORALES-
COMPETENCIAS DISCIPLINARES**

I. Introducción

Miércoles 4 de junio de 2025. Aula 2B. Campus de la Universidad Nacional de Villa María. En la actividad por el Día de la Periodista exponen 12 estudiantes avanzados. Cada quien da cuenta de su actividad laboral. En todos los casos se trata de personas que realizan “tareas que le son propias” (artículo 2° de la Ley 12.908) a la disciplina periodística. Ninguno se encuentra encuadrado laboralmente en los términos del convenio que establece el Estatuto del Periodista.

Lo que abunda es la diversidad de “tareas que le son propias” que ya no solo se cumplen en medios de comunicación según su concepción más tradicional, sino que también se desarrollan en línea, para organismos gubernamentales y empresas, haciendo marketing digital, redactando copys y una larga lista de etcéteras.

Este trabajo solo tiene pretensiones descriptivas para dar cuenta de las diversas formas que adquiere la relación laboral, pero también las nuevas exigencias que surgen del propio campo del trabajo. Y como esta situación se ubica como una demanda para los sectores gremiales, empresariales e incluso académicos ante la necesidad de repensar, entre otros tópicos, los marcos normativos y la formación.

Tomando el eje académico, estas exigencias requieren actualizaciones en los planes de estudio de manera que puedan contemplar una formación acorde con estos escenarios diversos y complejos, con el manejo de las herramientas necesarias para ello, pero sin perder la capacidad de interpretación crítica de la realidad ni, muchos menos, de contar el territorio. Esto es el desafío de tampoco perder derechos.

En ese marco empiezan a surgir las primeras respuestas desde las universidades, que llegan desde la innovación y la creatividad. Vamos a describir dos de ellas, una con anclaje en la UNVM.

II. La evolución histórica

Desde las primeras constituciones liberales se aseguraron los derechos a la libertad de expresión y prensa como derechos ejercitables de manera individual y, frente a ellos, al Estado se le cargó como única responsabilidad el abstenerse de obstaculizarlo.

Pero a partir fundamentalmente de Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) el Derecho a la Información quedó consagrado como derecho humano universal. En nuestro país, con la Reforma Constitucional de 1994, se incorporaron los derechos de impacto colectivo y los derechos humanos con ese rango, entre los que se encuentra el Derecho a la Información. Y así quedó también consagrada una nueva responsabilidad para el Estado: potenciarlo.

El español José María Desantes Guanter es quien realiza una enumeración de las etapas por las que atraviesa el hombre respecto de la libertad y la información, según quienes tuvieran legítimo acceso al ejercicio de tal libertad (Loreti, 1995). Eso mismo luego fue retomado por otro español, Carlos Soria (1987).

Dan cuenta de tres etapas:

La del sujeto empresario, propia del constitucionalismo del siglo XIX (en esta etapa se inscribe la redacción original de la Constitución nacional) y caracterizada como aquella en la que la sólo accedían al ejercicio de la libertad de prensa quienes tenían sus propios medios, en esos tiempos los gráficos; de allí el concepto de "prensa" (Loreti, 1995)

A esto le sigue la etapa del sujeto profesional, surgida con las primeras sociedades de redactores y el reconocimiento de los derechos de los mismos.

“Es la etapa histórica de los estatutos, entre los cuales se pueden mencionar los de los periodistas franceses e ingleses. En esta etapa comienzan a señalarse ciertas facultades para aquellos que trabajan en empresas informativas, dedicando sus esfuerzos a la búsqueda y transmisión de la información”. (Loreti, 1995 p.12)

La del sujeto universal, en esta evolución temporal de la que estamos dando cuenta, es señalable en el tiempo a partir de mediados de siglo XX. Es la etapa en la que se reconocen los derechos a investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones a todos los seres humanos por su sola condición de tales (Loreti, 1995)

Como se verá, en las dos primeras etapas los derechos son reconocidos únicamente a quienes son dueños de medios gráficos o cumplen un rol de producción o emisión de la información, en tanto que en la tercera etapa se da el reconocimiento del derecho a la información como derecho humano universal con su impacto jurídico e institucional.

El Estatuto del Periodista se inscribe en la etapa del sujeto profesional de la información.

III. El Estatuto

El Estatuto del Periodista Profesional fue aprobado por Ley 12.908, del 12 de diciembre de 1946. La norma establece territorialidad, salario mínimo, libertad de prensa, derechos, obligaciones, libertad de agremiación, condiciones laborales, cálculo indemnizatorio entre otras precisiones para la actividad periodística.

Este marco regulatorio piensa la actividad periodística como oficio en relación de dependencia. Es decir, tiene como objeto la protección del periodista en tanto trabajador “en blanco” de una empresa periodística que edita un medio gráfico. Es decir que si no hay empresa que emplea a un trabajador y le hace los aportes correspondientes no hay periodista. No contempla el mundo autogestionado.

El artículo 2º del Estatuto dice: "Se consideran periodistas profesionales, a los fines de la presente Ley, las personas que realicen en forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que les son propias en publicaciones diarias, o periódicas y agencias noticiosas".

Y es en este artículo donde se encuentra la clave, desde una interpretación dinámica y en contexto de la ley, para la ubicación como periodistas, desde una perspectiva jurídica, de quienes hoy realizan las más diversas tareas vinculadas con la profesión (ya no hablamos de oficio).

Lo complejo de esta situación es que, para que esa protección se efectivice, primero debe darse el despido.

“La reciente jurisprudencia de los tribunales laborales está contribuyendo a una interpretación judicial amplia sobre el alcance y protección del Estatuto del Periodista Profesional abarcando áreas, conocimientos, incumbencias y quehaceres antes no contemplados. Sin embargo, la protección jurídica de los derechos del sujeto profesional de la información asiste al trabajador una vez desatado el conflicto o ya en el caso de despido, y, por ende, es notoria la brecha

entre la declamación del deber de protección de sus derechos laborales en relación al ejercicio efectivo y la realidad en la que el periodista desempeña su labor” (Eliades, Analía; Ghea, Elisa; Valey, Patricia, 2013)

Por eso, el desafío es pensar un marco protectorio en las actuales condiciones de pluriempleo, precarización, diversidad de formas de contratación y medios y de trabajo autogestionado.

No hay que perder de vista que, como sostiene Loreti,

“...nos moviliza el espíritu del derecho a la información como un derecho humano, tenemos la firme convicción que - como enseñan José María Desantes Guanter y Carlos Soria - el titular de la información es el público.

En este entendimiento, y siguiendo a los mismos autores, adherimos también a la tesis de la existencia de un mandato tácito otorgado por el público a los periodistas y a los empresarios, por el cual se les delega la facultad de investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones con el objeto de cumplir una misión social: la de informar” (1995,p. 49).

IV. Actualidad y respuestas

Esa concepción del periodismo, sólo entendido como una labor en relación de dependencia, impactó fuertemente en el ejercicio de la profesión, marcando durante décadas una doble categoría en materia de acceso a derechos laborales: entre periodistas en blanco y periodistas en negro. Es decir, trabajadores en relación de dependencia y trabajadores que revestían alguna otra forma de contratación, ninguna amparada por el Estatuto, pero ante las cuales el Estatuto aparecía como respuesta tras la decisión de la persona de recurrir a la Justicia cuando se producían despidos sin causa.

Igual, con el paso del tiempo comenzaron a aparecer novedosas condiciones de contratación y también de “tareas que le son propias” (artículo 2º Ley 12.908) a la labor periodística.

Esto de la mano de las tecnologías que modificaron las formas de producción, circulación y consumo de contenidos periodísticos, más otra multiplicidad de causas vinculadas con la depreciación de los ingresos, el pluriempleo que esto trajo como consecuencia, la crisis de los medios tradicionales y su modelo de negocio, la irrupción de medios nativos

digitales, la necesidad creciente de instituciones públicas y privadas de generar sus propios contenidos para sus públicos internos y externos, entre otras situaciones.

Es en este contexto en que toma fuerza la autogestión y el emprendedurismo en materia periodística, en el desafío de la sostenibilidad. Casi como una realidad inevitable que interpela a distintos sectores, entre ellos a las universidades.

Así ante esto se puede cerrar los ojos y simular que nada pasa, O actuar en consecuencia. Lo que queda claro es que con el Estatuto solo ya no se puede, pero también que sin el Estatuto se perderían conquistas de la profesión que llevaron décadas de construcción. Eso, por un lado. Y por otro también es un llamado de atención para las universidades, para la actualización de los planes de estudios, de manera de contener las nuevas demandas del mercado laboral.

Es en ese marco que empiezan a surgir diversas respuestas. Una de ellas llegó en Córdoba a instancias del Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación (CISPREN) con la generación, junto a la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, de un calculador de honorarios¹. Según explicaron tanto desde la entidad gremial como desde la casa de altos estudios, el calculador es una herramienta para facilitar el cobro del honorario por sus trabajos y servicios por parte de periodistas y comunicadores que efectúan esa tarea de manera independiente en cualquier punto de la Provincia. Está anclado al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 364/75 del Cispren.

“Su objetivo es brindar un marco de referencia que guíe los honorarios profesionales y revalorice las tareas desempeñadas por trabajadoras/es de la prensa y la comunicación. A su vez, busca fomentar el respeto a los derechos laborales básicos, que promuevan condiciones justas para el desarrollo de proyectos comunicacionales. Las actividades abordadas son: prensa, gestión de redes sociales, cobertura de eventos, diseño. La actualización quedará sujeta a la negociación paritaria de la actividad, a nivel provincial”
(<https://fcc.unc.edu.ar/demo-calc/>)

¹Disponible en <https://www.cispren.org.ar/calculadorav1/> y en <https://fcc.unc.edu.ar/demo-calc/>

El funcionamiento de este calculador es simple. Está en línea y permite ir “tildando” opciones que como resultado determinan un monto, que es el que se recomienda cobrar por la tarea que se realizará.

Tiene predeterminados cuatro tipos de clientes entre los cuáles optar:

- Categoría A: Organizaciones sin fines de lucro, ONGs y fundaciones, clientes autónomos, medios autogestionados, cooperativas de trabajo, medios comunitarios, freelancers y profesionales independientes, proyectos artísticos y culturales.
- Categoría B: Sector educativo
- Categoría C: Sector público, gobiernos municipal, provincial y nacional, organismos municipales, provinciales y nacionales
- Categoría D: Empresas privadas

También permite incorporar otras opciones vinculadas con viáticos, antigüedad, horas de trabajo que demandará la actividad, plus por día feriado y hasta el proporcional para el pago del monotributo. Además,habilita sumar en el cálculo una amortización de las herramientas que se utilizarán, dividiéndolas en dos categorías: si tienen un valor menor a 4 millones de pesos o un valor superior a los 4 millones de pesos.

Tal como se indicó al momento de la presentación de este calculador que busca ser una guía para el sector, se apunta a que se puedan cobrar tarifas justas, sin desconocer derechos laborales.

Hace poco que está vigente, lapso breve aún para analizar su uso y efectividad. Lo relevante es que existe y que propone una solución a una problemática.

En relación con las nuevas competencias que requiere el mercado laboral, pero también a partir de la normativa vigente y los cambios tecnológicos y sociales, la respuesta en nuestra Universidad llegará de la mano de una actualización del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social (4 años) con la Tecnicatura Universitaria en Periodismo (2 años) como título intermedio.

El proceso de consultas (esto incluyó evaluadores externos) y redacción ya está finalizado, y si bien faltan varios pasos por dar, todo indica que su implementación podría iniciar con el ciclo lectivo 2026.

Esto es lo que precisa el documento con la propuesta presentado por la comisión ad hoc, creada por Resolución de Consejo Directivo del IAPCS N° 026/2024, en el apartado Antecedentes, y que da una idea acabada de esto que describimos:

“La modificación de plan de estudio que se propone para la carrera Licenciatura en Comunicación Social, con titulación intermedia de Técnico Universitario en Periodismo articula un conjunto de espacios curriculares vinculados a tres ejes temáticos necesarios para el abordaje teórico y técnico de los procesos de comunicación actuales: por un lado, una base de diferentes materias que garantizan una formación básica amplia (historia, filosofía, etc.); por el otro, un conjunto de contenidos vinculados a competencias referidas al manejo de lenguajes que garantizan las competencias del diseño y la producción, y finalmente, en el tramo de la licenciatura, la vinculación de estos procesos con las especificidades de diferentes organizaciones sociales (públicas, privadas, del tercer sector), en el marco más amplio de la Comunicación Institucional. A partir de esta articulación, se pretende brindar una formación que articule la dimensión teórica de la comunicación con la capacidad de producción periodística, evitando así tanto el uso descontextualizado de las competencias prácticas como el predominio de teorizaciones abstractas, desprendidas de la materialidad de los procesos concretos de la comunicación en sus distintos niveles (macro, meso ,etc.)”.

El documento también añade:

“El crecimiento en magnitud y complejidad del campo disciplinar y profesional de la comunicación y del periodismo, desde entornos globales hasta en territorios situados, exige la creación de instancias de educación superior que contribuyan a la formación de profesionales capaces de analizar e interpretar, producir y gestionar mensajes, acciones y procesos de construcción de sentido, desde y para múltiples actores sociales, asegurando el derecho a la comunicación, fundamental para las sociedades más justas e igualitarias.

Así, la Licenciatura en Comunicación Social de la UNVM se propone como una respuesta a esta necesidad, ofreciendo una formación integral que prepara a los futuros egresados para abordar los complejos procesos de construcción de sentidos en diversos contextos. El propósito de la carrera se orienta a formar profesionales que desarrollen un pensamiento crítico y multidisciplinario que permita abordar los procesos comunicacionales de manera creativa y transformadora, mantener una actitud reflexiva sobre la realidad local y regional, con un enfoque que favorezca la justicia social y la equidad, como condiciones fundamentales para el desarrollo de la región y del país”. (Textual de la Fundamentación, según consta

en la propuesta presentada por la comisión ad hoc, creada por Resolución de Consejo Directivo del IAPCS N° 026/2024).

Una respuesta que llega en términos de formación.

V. Consideraciones finales

Pocas disciplinas cambiaron tanto en tan poco tiempo como el periodismo y la comunicación. Modificaciones sustanciales en cada segmento del proceso de producción, circulación y consumo de contenidos periodísticos, incluso con modificaciones que se vinculan con quienes demandan esos servicios profesionales. El periodismo ya no es solo cosa de medios de comunicación.

Estos contextos interpelan, entre otros, a sectores gremiales y universidades, en el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias ante estas demandas, tanto en materia de análisis e interpretación del territorio y de la realidad, como de generación de contenidos para una diversidad de soportes.

Una opción es no hacer nada, la otra es actuar. Eso se eligió en los dos ejemplos que mostramos en este trabajo, uno de los cuales está comandado por nuestra Universidad. Mejor dar pasos que quedarse quietos. Por eso, en tiempos complejos, toma mayor relevancia el rol de las universidades dando respuestas a las demandas de su tiempo.

Bibliografía citada:

-Elíades, Analía;Ghea, Elisa; Valey, Patricia. (2013). Protección laboral del sujeto profesional de la información: actualidad, desafíos y perspectivas. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata

-Loreti, Damián (1995) El Derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas. Editorial Paidós. 1995. Capítulo 1.

-Soria, Carlos (1987) Más allá del capitalismo informativo. Lección inaugural del Curso 1987-1988 de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Navarra (España)